# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIERCOLES, 16 DE MAYO DE 1990 | Número 111

Franqueo concertado nº 29/5

# SUMARIO

## I. Comunidad Autónoma

### 3. Otras Disposiciones

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 7 de mayo de 1990, del Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo por la que se acuerda cerrar el plazo de admisión de solicitudes de Fomento de Empleo, Programa 322.A, Concepto 770. 2819

### 4. Anuncios

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Land Empresa Constructora de Cartagena, S.A. 2819

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: S.A.T. 5724 Grupo Regantes Los Meroños. 2819

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Venta mediante enajenación directa de diversas máquinas de escribir y calcular. 2820

Delegación de Hacienda de Murcia. Corrección de errores del edicto de notificación a deudores en ignorado paradero publicado en el «B.O.R.M.» número 63 de fecha 17 de marzo de 1990». 2820

Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto de Formación Profesional de Murcia. Extravío de dos títulos de F.P.1 de la Rama Sanitaria y Administrativa. 2820

Delegación de Hacienda de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Notificación de subasta. 2820

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subastas de bienes inmuebles. 2821

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2822

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2823

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2824

## III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 420/89. 2825

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 27/88. 2825

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 584/90. 2825

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 343 de 1990. 2826

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 316 de 1990. 2826

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 328 de 1990. 2826

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 326 de 1990. 2826

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 318 de 1990. 2826

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 330 de 1990. 2827
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 320 de 1990. 2827
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 324 de 1990. 2827
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 322 de 1990. 2827
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 306 de 1990. 2828
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 321 de 1990. 2828
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 325 de 1990. 2828
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 317 de 1990. 2828
De lo Social número Uno de Murcia. Procesos numerados 474/86. 2829
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos número 177/90. 2830
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 301/90. 2830
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 332 de 1990. 2831
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 336 de 1990. 2831
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 344 de 1990. 2831
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 340 de 1990. 2831
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 338 de 1990. 2831
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 334 de 1990. 2832
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 342 de 1990. 2832
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 346 de 1990. 2832
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 348 de 1990. 2832
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 318/83-A. 2833
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 279/90. 2833
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 0554/89. 2834
Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Juicio número 1.016/88. 2834
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 231/90. 2835
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 456/86. 2835

## IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS:**

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de café-bar, categoría especial A, en calle Pensionista, 48, travesía. 2836
PLIEGO. Licencia para engorde de ganado porcino, en paraje «Cañada Las Anguilas». 2836
MURCIA. Licencia para café-bar con cocina, en calle Federico Balart, número 6. 2836
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo A, en calle Federico Balart, número 6, bajo. 2836
MURCIA. Edicto de subasta de bienes inmuebles. 2836
ÁGUILAS. Composición definitiva del Tribunal que ha de valorar el concurso para una plaza de fontanero. 2840
ÁGUILAS. Composición definitiva del Tribunal que ha de calificar las pruebas para tres plazas de Operarios/as de Limpieza. 2840
CARTAGENA. Licencia para bar, en calle Francisco Bernal, 24, La Aljorra. 2840
JUMILLA. Corrección de error. 2840
JUMILLA. Estatutos y Reglamento del Patronato del Museo Municipal. 2841
BLANCA. Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del servicio de Recogida de Basuras domiciliaria en núcleo de Blanca y sus extrarradios. 2846
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle de Camino de Churra. 2846
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Camino de Churra. 2846
MURCIA. Edicto para notificar a deudores en paradero desconocido. 2847
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de un bar-confitería, en Avda. Dr. Artero Guirao, número 101. 2847

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Carlos Marín Calero. Molina de Segura. Procedimiento ejecutivo extrajudicial. 2848
Comunidad de Regantes «Virgen del Rosario». Aguas de Quivas. Anuncio de convocatoria a junta general ordinaria. 2848
Comunidad de Regantes «El Porvenir». Asamblea general ordinaria. Convocatoria. 2848

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Bienestar Social

**5111 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1990, del Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo por la que se acuerda cerrar el plazo de admisión de solicitudes de Fomento de Empleo, Progama 322.A, Concepto 770.**

La Disposición Adicional Tercera de la Orden de 23 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para 1990, facultaba a esta Dirección General para la adopción de medidas relativas al cierre y apertura de plazos de solicitudes, en razón de la existencia o no de consignaciones presupuestarias de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 10 del citado Texto Legal.

Actualmente, las solicitudes de subvención presentadas con cargo al Programa 322.A, Concepto 770 de Fomento de Empleo, han llegado al límite de las consignaciones presupuestarias existentes para financiar este Programa.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 23 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo, para 1990, y los artículos 53.2.c) y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

**Artículo único.**

Cerrar el plazo de admisión de solicitudes de los Programas I, II y III, Empleo Juvenil, Parados de Larga Duración Mayores de 25 años, y Mujeres con Responsabilidades Familiares no compartidas de Bienestar Social (B.O.R.M. número 79, de 5-4-90) reguladora de los Programas de Fomento de Empleo, para 1990.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de mayo de 1990.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón.**

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**5141 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Land Empresa Constructora de Cartagena, S.A., con domicilio en Centro Comercial Castillitos 3.ª Fase, Cartagena.

b) Lugar de la instalación: Avda. Juan Carlos I, Media Sala, Cartagena.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación de Urbanización Residencial.

e) Características técnicas: L.S.M.T. 20 KV., de 317 metros conductor AL RRF-3P 95 mm², origen en C.T. Fuente Cubas de H.E.S.A.

C.T. de obra con celdas prefabricadas, con dos transformadores de 400 KVA/Ud.

f) Presupuesto: 13.121.300 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Diego Ig. Andreo Martínez.

i) Expediente n.° AT-14.952.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de abril de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

**5118 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de variación de trazado de línea aérea de 20 KV, cuyas características principales son: Longitud 710 metros. Tensión de suministro de 11-20 KV.

a) Peticionario: S.A.T. 5724 Grupo Regantes Los Meroños, con domicilio en Ctra. Balsicas San Javier, Km. 20.

b) Lugar de la instalación: Ctra. Balsicas San Javier, Km. 20 (Paraje La Balsa).

c) Término municipal: Torre Pacheco.

d) Finalidad de la instalación: Por necesidades de edificación.

e) Características técnicas: Cambio de apoyos y desvío de línea. Longitud 710 metros. Tensión de suministro 11-20 KV. Conductores LAC-28/2. Aisladores ARVI-32-E-1.503. Apoyos Presilla.

f) Presupuesto: 809.420 pesetas.

g) Expediente n.° AT-12.493.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de marzo de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5143

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de la Seguridad Social**

**Dirección provincial de Murcia**

Para general conocimiento se informa que esta Entidad pretende la venta mediante enajenación directa de diversas máquinas de escribir y calcular.

Los pliegos de condiciones y documentación complementaria deberán solicitarse en el Instituto Nacional de Seguridad Social, Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 10,00 horas del día 7 de junio.

Murcia, 11 de mayo de 1990.—El Director Provincial, Domingo Andrés Sánchez Navarro.

---

Número 4914

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA**

Corrección de errores del «Edicto de notificación a deudores en ignorado paradero publicado en el B.O.R.M. número 63 de fecha 17 de marzo de 1990».

Página 1363:

Donde dice:
González Martos Navarro — 89/7338.

Debe decir:
González Martos Macario — 89/7228.

Página 1367.

Donde dice:
Soc. Coop. Construcción la Roldanense — 9030000516 y 9030000517

Debe decir:
Soc. Coop. Construcción la Roldanense — 90/516 y 90/517

Página 1367.

Donde dice:
Talleres Pinatar, S.A. 89/0009688

Debe decir:
Talleres Pinatar, S.A. — 86/0009688.

Murcia, a 7 de mayo de 1990.—La Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, Montserrat Hernando García.

---

Número 5036

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

**Instituto de Formación Profesional de Murcia**

ANUNCIO

Extravío de dos títulos de F.P. 1 de la Rama Sanitaria y Administrativa, de doña Rosario Martínez Navarro.

En caso de su localización remítase al I.F.P. N.° 2 de Murcia.

El Director.

---

Número 5079

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CARTAGENA**

**Unidad Admistrativa de Recaudación**

NOTIFICACIÓN DE SUBASTA

En expediente administrativo de apremio que se tramita por esta oficina por débitos al Estado del concepto Impuesto General por la Renta de las Personas Físicas por importe de 2.808.792 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presupuestas, se ha dictado con fecha 4 de mayo de este mismo mes la siguiente:

Autoriza por el Sr. Jefe de esta Dependencia con fecha 24 de mayo de 1989 la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña Concepción Martínez Pazos, que fueron embargados por diligencia de 16 de marzo de 1989 en expediente de apremio número E-488 tramitado por esta Unidad, procédase a su celebración en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el próximo día 12 de junio, a las 10 horas, siguiéndose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1.327 de 13 de junio de 1986, así como las reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge y acreedores hipotecarios.»

Se le adjunta copia del anuncio oficial de subasta citado, haciéndosele constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes será suspendida la misma se hace efectivo el importe de los débitos.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos reglamentarios, advirtiéndole que contra este acto podrá interponer recursos, de reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativo, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente notificación, debiendo tener en cuenta que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados por el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3.154/68 de 14 de noviembre (B.O.E. días 28-30-31 de diciembre siguiente).

Cartagena, 4 de mayo de 1990.—El Jefe de la Unidad, Francisco Javier Castellar Lacal.

Número 5112

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

### Tesorería Territorial de Murcia

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

### Anuncio de subastas de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José Tovar García, por débitos a la Seguridad Social, importantes 12.606.207 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de abril de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Tovar García, embargados por diligencia de fecha 27 de noviembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de junio de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera número 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

### Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Urbana: Veintiséis.— Vivienda tipo F, con acceso por la escalera número dos, situada en la planta cuarta, después de la baja con su entreplanta, del edificio situado en Murcia, en las calles Prolongación de Gutiérrez Mellado, Rector Loustau y San Martín de Porres. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento diez metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Considerando su frente el zaguán principal de entrada a la vivienda. Linda: frente, dicho zaguán, huecos de ascensores y escalera, vivienda D, y zona libre de edificación del total conjunto; derecha entrando, tal zona libre de edificación y vivienda C; fondo, zona libre de edificación del total conjunto; e izquierda, zaguán de su acceso, huecos de ascensores y escalera vivienda E. Cuota: un entero ochenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en el tomo 2.894 del libro 156, sección 2.ª, finca número 13.445, inscripción 1.ª

Valoración y tipo de subasta ... 20.000.000 de ptas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3 13.333.334 ptas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75% 15.000.000 de ptas.

Postura admisible 2.ª licitación . 10.000.000 de ptas.

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 5115

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

### Tesorería Territorial de Murcia

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Hispanomur, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes en 1.111.199 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 9 mayo 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de abril 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Hispanomur, S.A., embargados por diligencia de 9 de marzo de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de junio 1990 a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera n.° 19 bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario.

Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Manzano García en el domicilio Recreativo 8 y 10 de Espinardo, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres día siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.° Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.° Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.° Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes**

Lote n.° 1: Un ordenador «Secoinsa», compuesto de pantalla modelo serio 8500, teclado, impresora modelo 1555 y CPU modelo serie 20.

Valoración y tipo de subasta, 400.000 pesetas.

Lote n.° 2: 4 mesas de oficina con tablero de formica y patas metálicas; mesa de despacho de color caoba, sillón y 6 sillones auxiliares; una mesa redonda color caoba; un mueble estantería de cinco alturas (dos bloques); un mueble (un bloque); 5 sillas de oficina; tres mesas de oficina (una de madera y dos metálicas; 3 sillas oficina.

Valoración y tipo de subasta, 101.000 pesetas.

Lote n.° 3: Una fotocopiadora Rank Xerox número 2105054974; una máquina de escribir Olivetti línea 98; una máquina de escribir eléctrica Rank Xerox; un telefax marca Murata M-1; un terminal (pantalla y teclado de ordenador); una calculadora Olivetti logos-49.

Valoración y tipo de subasta, 200.000 pesetas.

Lote n.° 4: Un archivador metálico —seis cajones—; una lavadora automática Thomson, modelo LF-80; una lavadora automática Thomson, modelo LF-60; una lavadora automática Corberó, modelo LD-6011, carga superior; un horno Agni turbo; encimera Balay de 4 fuegos y dos frigoríficos de dos puertas, uno grande y otro pequeño.

Valoración y tipo de subasta, 298.000 pesetas.

Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 5113

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

### Tesorería Territorial de Murcia

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Reparación Construcción Maquinaria, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes en 2.671.437 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 8 mayo 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de abril 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Reparación Construcción Maquinaria, S.A., embargados por diligencia de 6 de marzo de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de junio 1990 a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera n.° 19 bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario.

Murcia, 8 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro Pujante Beltrán, en el domicilio C/. Luz, n.° 22 de Molina de Segura, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres día siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.° Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.° Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.° Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes**

Lote n.° 1: Un taladrador de columna marca Zudam, mod. TZ de 22, motor 22801442; un taladrador de columna marca Ibarmia, mod. A-40, motor n.° 312-E; un compresor marca Samur de 2 CV. un cilindro.

Valoración y tipo de subasta, 390.000 pesetas.

Lote n.° 2: Una sierra para metales marca Uniz 18 pulgadas; una tronzadora marca Fabris, tipo 300 Continental n.° motor 1987; una guillotina de chapa modelo 6k-8A manual 220 mm.; una piedra de esmeril marca Letag n.° de motor 64646, 3 CV.

Valoración y tipo de subasta, 290.000 pesetas.

Lote n.° 3: Una fresadora marca CMC Iciar, mod. FU-2, n.° 2190 /A/81.

Valoración y tipo de subasta, 1.400.000 pesetas.

Lote n.° 4: Una fresadora marca Lagum-VD-6A; un cepillo marca Pinondo n.° motor 68877 para rebajar metales; un soldador eléctrico por hilo marca Philips, tipo 62500, 250 amp.

Valoración y tipo de subasta, 500.000 pesetas.

Lote n.° 5: Una báscula de suelo de 250 Kg.; una máquina mortajadora, marca Urpe modelo M-200; una rectificadora marca Ingar modelo RT-618.

Valoración y tipo de subasta, 400.000 pesetas.

Lote n.° 6: Dos tornos marca Pinacho, mod. L1-200 de 1,5 metros.

Valoración y tipo de subasta, 860.000 pesetas.

Lote n.° 7: Un torno marca Torrent, mod. T-71-68, de dos metros.

Valoración y tipo de subasta, 500.000 pesetas.

Murcia, 8 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 5114

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

### Tesorería Territorial de Murcia

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Zapatillas Maravillas, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes en 3.643.811 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 9 mayo 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de abril 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Zapatillas Maravillas, S.L., embargados por diligencia de 12 de marzo de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de junio 1990 a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera número 19 bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario.

Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio Saura Larrosa en el domicilio Ntra. Sra. de la Luz n.° 1, Algezares, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.° Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.° Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.° Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes**

Lote n.° 1: Una máquina de cortar marca IMU serie 47 tipo 29-A, n.° 516, con carrillo; una máquina de cortar ATOM serie 20, tipo 220, n.° 121172, motor 220-380 con su correspondiente carrillo; un compresor marca Josval, n.° 1540, tipo BC 120-70CA trifásico A-49.908.

Valoración y tipo de subasta, 360.000 pesetas.

Lote n.° 2: 16 moldes de husillo de horma, serie 18 al 33; 14 moldes de husillo de horma plana serie del 33 al 40; 14 pares de moldes semiautomáticos de caballero; 14 pares de moldes planos de señora del 33 al 40; 22 pares moldes semiautomáticos de señora; 13 pares de moldes semiautomáticos de señora.

Valoración y tipo de subasta, 369.000 pesetas.

Lote n.° 3: Una máquina automática de hacer ojetes; una máquina marca Puig de pasar hilos, patente 274576, n.° 4977; una máquina marca Puig de pasar hilos, patente 87679, número 4947; una máquina marca Puig de pasar hilos, patente 87679, n.° 5840; una máquina de coser de dos agujas marca Nechi, patente 932.101; una máquina de revelar con motor sin marca.

Valoración y tipo de subasta, 153.000 pesetas.

Lote n.° 4: Una bancada de 24 cabezas para colocar moldes; 20 pares de moldes variados del 33 al 40.

Valoración y tipo de subasta, 300.000 pesetas.

Lote n.° 5: 300 pares de zapatillas señora mod. 402; 300 pares de zapatillas señora mod. 403; 100 pares de zapatillas señora mod. 409; 50 pares de zapatillas señora mod. 644; 50 pares de zapatillas señora mod. 684; 50 pares de zapatillas señora mod. 642.

Valoración y tipo de subasta, 262.000 pesetas.

Lote n.° 6: 100 metros piqué de loneta (negro y marino); 80 metros tejidos estampados; 50 metros de tela de rejilla; 100 metros de tejido de planta; 2.000 pares de piso de suela de goma.

Valoración y tipo de subasta, 132.725 pesetas.

Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

# III. Administración de Justicia

## JUZGADOS:

Número 4735

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que será descrita y que se tramita en este Juzgado con el número 420/89.

Finca casa de planta baja, hoy solar (que tuvo su fachada y puerta principal al Este, y que se compuso de varias habitaciones y un pequeño patio), situada en la ciudad de La Unión, Plaza de Ramón y Cajal (antes denominada de Los Benzales), por donde le corresponde actualmente el número 15 (antes el 23), ocupando una superficie de sesenta y dos metros, ochenta y ocho decímetros y sesenta y cuatro centímetros. Linda: Este o frente, Plaza de su situación; Norte o derecha, entrando, casa de don Carmelo Olmos Saura; Oeste o espalda, más de Sr. Olmos Saura y en parte con otro propietario, y al Sur o izquierda, casa que fue de Alfonso Cervantes. Antes lindaba por el Norte o derecha entrando y Oeste o espalda, de don Fernando Dodero Sánchez.

Inscripción. La finca sigue inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 184, 3.ª, folio 177, finca 4.525, apareciendo como titular don Luis Gregorio González-Amor Sánchez que es de quien procede.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este procedimiento, así como a los titulares registrales y, en su caso, a sus causahabientes y colindantes que pudieran ser perjudicados por las inscripciones solicitadas; a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

---

Número 4690

### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 27/88, entre partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. de Jorge Mesas. En Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. Dada cuenta, los anteriores escritos, únanse a los autos de su razón. Se tienen por anunciados en tiempo y forma los recurso de suplicación por la parte actora y parte demandada contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte actora, don José Antonio Buendía Jiménez, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Entre tanto queda en suspenso el recurso de suplicación anunciado por la parte demandada. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don José P. Miñarro García que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 25 de abril de 1990.— El Secretario.

---

Número 5074

### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 584/90, instado por doña Josefa Ruiz Iniesta, representada por el Procurador don Juan de Hita Lorente, por medio del presente se cita a don Antonio Espinosa Martínez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 15 de junio de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Antonio Espinosa Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4636

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo a los efectos señalados en el artículo 186.3, de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, expedientes números 6-5-87, 1.044/88 y 74/88, que por Decreto de la Alcaldía del referido Ayuntamiento se procedió a la suspensión parcial a los efectos de tres licencias de obras, habiendo sido comunicadas las mismas a los afectados con fecha 11 de abril de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 343 de 1990.

Dado en Murcia, a 19 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4638

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Diego Alcón Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el proceso sobre desestimación de la reclamación interpuesta contra la concesión de licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 316 de 1990.

Dado en Murcia, a 10 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4639

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Regional de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, versando el proceso sobre autorización de puesta en servicio de la Pizzería Gallo, ubicada en Aguilas, Urbanización Francesa I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 328 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4640

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Francisco Reverte García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Totana, versando el proceso sobre baja en el puesto nº 76 del mercado semanal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 326 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4641

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de María Victoria Martínez Lajarín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Ricote, versando el proceso sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 318 de 1990.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4642

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña Susanne François Delongraye, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el proceso sobre infracción administrativa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 330 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4643

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Carmelo Sánchez Peñalver, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Lorquí, versando el proceso sobre resolución de fecha 15-1-1990, con el nº de registro 01300156.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 320 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4644

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Virgilio Gallego Castillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, versando el proceso sobre denegación de la prima de ovino y caprino para la campaña de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 324 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4645

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Cano Lorenzo, en nombre y representación de Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Mazarrón, versando el proceso sobre liquidación de arbitrio de Plus Valía, nº 12.950/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la reso-

lución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 322 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4646

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Talleres Pellicer y Construcciones S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el proceso sobre denegación de pago.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 306 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4647

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de doña Pilar Mula Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de febrero de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición deducido contra la resolución de la Subsecretaría del Departamento de 28 de septiembre de 1987, ratificando sanción de suspensión de empleo y sueldo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 321 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4648

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Sr. don Lucas García Avellaneda, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Teniente General del MASPE, denegatoria de la petición del exponente de rectificación de antigüedad en el empleo y contra la del Teniente General Jeme que resuelve en sentido igualmente denegatoria el Recurso de Alzada interpuesto contra la anterior citada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 325 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4649

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Sr. don Andrés Machón Olivares, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación por silencio administrativo de recurso contra resolución de la Dirección General de la Policía, División de Personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 317 de 1990.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4689

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Uno, de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, se siguen los procesos numerados 474/86, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 53/87, formuladas por los trabajadores don Francisco Conesa Toral y 7 más, contra la empresa José María Martínez Tercero, S.L., y otro, en reclamación de cantidad de diecinueve millones cincuenta y siete mil pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a quinientas mil pesetas.

A dicha empresa y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

**Lote nº 1.**— Sala I, Cine Máiquez, Cartagena.

— Una máquina de proyección cinematográfica marca OSSA, con linterna de 2.600 W, con una torre de bobinado automático de alimentación de la máquina de proyección, con 4 bobinas de 2,30 horas de duración, valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

— Equipo de proyección cinematográfica marca SUPERSON-CLIPPER II, con linterna de 1.600 W.

— Un multicooper para películas cinemascope, con objetivo incluido, y otro para películas panorámicas.

— Un elevador de corriente de 220W.

— Una resistencia de 2.000/1, marca CREMESA.

— Un aparato elevador de sonido, marca OSSA.

— Un amplificador de proyección doble moderno.

— Un rectificador MAYAFOR 188.

— Una bobinadora de mesa con 12 bobinas y un armario para las mismas.

— Un tocadiscos con mueble. 1.500.000 pesetas.

— Una pantalla de proyección de 10 metros de larga por 4,5 de alta, en blanco, con un altavoz y una bocina de 32 salidas, con su correspondiente cortina automática, 100.000 pesetas.

Haciendo todo el lote la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas.

**Lote nº 2.**— Sala II, Cine Máiquez, Cartagena.

— Una máquina de proyección cinematográfica marca OSSA, con linterna de 2.600 W, con una torre de bobinado automático de alimentación de la máquina de proyección, con 4 bobinas de una duración de 2,30 horas, 2.500.000 pesetas.

— Equipo de proyección cinematográfica marca SUPERSON-CLIPPER II, con linterna de 1.600 W.

— Un multiplicador para películas cinemascope, con objetivo incluido, y otro para películas panorámicas.

— Un elevador de corriente de 220W.

— Una resistencia de 2.000/1, marca CREMESA.

— Un aparato elevador de sonido, marca OSSA.

— Un amplificador de 2.500 W, marca OSSA.

— Un cuadro de mando eléctrico completo.

— Un rectificador, marca MAYAFOR C.M.-95/A-R.2.500 W, nº 174.

— Un rectificador de proyección de 1.600 W.

— Una bobinadora de mesa con 12 bobinas y un armario para las mismas.

— Un tocadiscos con mueble. 1.500.000 pesetas.

— Una pantalla de proyección de 10 metros de larga por 4,5 de alta, en blanco, con un altavoz y una bocina de 32 salidas, con su correspondiente cortina automática, 100.000 pesetas.

Haciendo todo el lote la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas.

**Lote nº 3.**— Sala I.

— Un equipo de aire acondicionado, con dos compresores marca MANEUDOR 129672-25-U-4, con su correspondiente cuadro de mandos marca T.M. TERMOMECANIC, 500.000 pesetas.

**Lote nº 4.**— Sala II.

— Un equipo de aire acondicionado, con dos compresores de 184-B-M-07, con su correspondiente cuadro de mandos, marca T.M. TERMOMECANIC, 500.000 pesetas.

**Lote nº 5.**— Sala I y II.

— Dos plataformas con 4 ruedas para el traslado de las torres de bobinado.

— Unas 920 butacas entre las dos salas, y algunas de repuesto.

— Una vitrina de aluminio y cristal anunciadora de 2,50 x 1,10 en la sala de espera.

— Diez butacones tapizados en la sala de espera.

— Seis ceniceros de acero inoxidable, marca FASE, de unos 60 cm. de altura.

— Diez unidades de butacones tapizados, en la sala de espera.

— Seis ceniceros de acero inoxidable, marca FASE, de unos 60 cm. de alto.

— Dos cuadros de alumbrado, correspondiente a las Salas I y II, de 1,60 m. de alto por 0,59 de ancho.

— Un cuadro de fuerza de AMP, de 1,60 x 0,59, ambos instalados en las taquillas.

— Un centro de transformación ORMAZABAL-TIPO CB-20N, normalizado para una potencia de 100 KV, 11-20 KV. 398/2,30 V, con transformador de pyraleno, TIPO 24 KV normas UNESA. (Equipo instalado por Fejima).

— Dos equipos contra incendios completos.

— Dos mesas de despacho y 2 armarios metálicos, y una caja fuerte marca ORCAS OLLE.

— Un armario taquillero para el personal de 4 apartamentos de 170x120.

— Un mostrador de acero inoxidable del bar del vestíbulo de entrada, de 10 metros de largo por 0,45 metros de ancho, con 2 cámaras frigoríficas de 2 metros largo por 0,60 metros de ancho por 0,80 metros de alto, y 2 fregaderos de un seno con escurridera.

— Cuatro puertas de entrada de aluminio y cristal, de 8 hojas de 2,40x1,00 metro.

— Varias lámparas de apliques.

Haciendo todo el lote un total de cinco millones setecientas cuarenta y seis mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 20 de junio de 1990 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 18 de julio de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de septiembre de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de la ejecutada, c/ San Vicente, 29, Cartagena, siendo depositario don Angel Conesa Martínez, con domicilio en Plaza de las Descalzas, bloque 2, 32-C, en Cartagena.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1990.— El Magistrado, Juan Abellán Soriano.— El Secretario.

---

Número 4781

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

Doña María Consuelo Uris Lloret, Juez de Primera Instancia número uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 177/90 a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de don Antonio Campoy Martínez y otros, contra la Sociedad Cooperativa Agrícola de Archena, S.C.L., con domicilio social en dicha localidad, contra otros, y contra los restantes socios de la referida cooperativa y todas aquellas terceras personas que se encuentran afectadas por esta demanda, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a las partes para que en el improrrogable término de veinte días comparezcan en autos, en forma legal, personándose y constestando, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los restantes socios de la referida Cooperativa, desconocidos, y aquellas terceras personas que se encuentren afectadas, se expide el presente, previniéndoles que deberán comparecer en el juicio en el plazo de diez días a partir de la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y caso de comparecer, dispondrán de otros diez días para contestar.

Dado en Molina de Segura a cuatro de abril de mil novecientos noventa.— La Juez, María Consuelo Uris Lloret.— La Secretaria.

---

Número 4727

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 301/90, promovidos por el Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, sobre reclamación de 363.944 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas de intereses y costas, contra don Antonio Abril Zafra y esposa doña Esperanza Portero Fernández, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., se ha acordado citarles de remate por medio del presente a dichos demandados para que, en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que se ha practicado embargo sobre sus bienes, finca número 9.829 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sin previo requerimiento de pago y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 4703

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Cayetano Guirao Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, versando el proceso sobre abonación de indemnizaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 332 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4706

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don José Cánovas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre Orden de fecha 1-12-89 por que se modifica la Orden de 15-9-89 por la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 336 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4711

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Salvador Perea Guillermo, José y Pedro Conesa Zamora, Mariano Roca Meroño, Mariano Roca Inglés, Antonia Concepción Martínez Aparicio, Fulgencio Cerezuela Sánchez, Concepción Cerezuela Aparicio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de los Alcázares, versando el proceso sobre incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 334 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4704

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre liquidación girada por el Impuesto Municipal de Radicación respecto a una finca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 340 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4705

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Envases Europeos, S.A.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Empleo, versando el proceso sobre denegación de beneficios solicitados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 338 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4710

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Francisco Lechado Aguilera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el señor Director General del Régimen General de la Seguridad Social, versando el proceso sobre actas de infracción número 6.237/88 y 6.238/88, y contra actas de liquidación número 1.470/88 y número 1.471/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 344 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4707

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Antonio Sevilla Maches, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el señor Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el proceso sobre ascenso en reserva transitoria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 342 de 1990.

Dado en Murcia, a 18 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4708

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Ramiro Bermúdez de Castro y Sánchez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado de Expropiación Forzosa /Delegación del Gobierno) en Murcia, versando el proceso sobre la resolución de fecha 15 de febrero de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 346 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 4709

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Pedro Méndez Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre resolución denegatoria de la prima de ovino y caprino para la campaña de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 348 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 1990.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4881

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 318/83-A, a instancia de Entidad de Financiación, S.A. (EFISA), contra don Manuel Yagüe Soriano y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Yecla, con domicilio en el Camino Real, número 2, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seiscientas cincuenta y una mil (651.000) pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 9 de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

1.º) Urbana, local número 2, en planta baja de una sola nave, a la parte derecha, mirando desde la calle de su situación, del edificio en Yecla, calle San Pascual número 266, con acceso directo desde la calle, con un patio a su espalda, de 110'34 m2., de los que 84'40 m2. están edificados y el resto destinado a patio, sobre el que tienen derecho a luces y vistas las viviendas de las plantas superiores del edificio. Linda: derecha, Martín Hernández Ibáñez; izquierda, al que tiene acceso por una puerta, zaguán de entrada, caja de escalera y local número uno, y espalda, José Ureña y Antonio Barberá. Cuota: Una octava parte. Importa una quinta parte indivisa de la nuda propiedad, título de división sociedad conyugal 30-12-74 don Juan Guardiola Mas.

Valoración 201.000 pesetas.

2.º) Urbana. Vivienda número 4, en planta 1, a la parte derecha del edificio en Yecla, calle San Pascual, número 266, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, de 92'54 m2., de superficie construida. Linda: derecha, Martín Hernández Ibáñez; izquierda, vivienda número 3, y caja de escalera y patio de luces común con la vivienda número 3 y espalda, patio del local número 2 de la planta baja, del que toma luces y sobre el que tiene derecho a vistas. Cuota: una octava parte. Importa una quinta parte indivisa de la nuda propiedad, título de división sociedad conyugal; 30-12-74, don Juan Guardiola Mas.

Valoración: 275.000 pesetas.

3.º) Rústica: Tierra huerta con 15 minutos de agua de la Fuente Principal, en término de Yecla, partido de Balsillas, de 5 áreas, 5 centiáreas. Linda: Saliente, acequia de agua principal; Poniente, herederos de Rogelio Azorín y Norte, camino de Las Balsillas. Importa una quinta parte indivisa de la nuda propiedad, título de herencia; 10-5-72 don Augusto Vidal Gómez.

Valoración: 25.000 pesetas.

4.º) Vehículo automóvil marca Citroën, modelo Dianne 6, matrícula MU-3737-P.

Valoración: 150.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veint''rés de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

---

Número 4908

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida con el número 279/90, instado por don G.O.Z., por medio del presente se cita a doña Francisca Pérez Asís para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 28 de mayo de los corrientes a las 11 horas, al objeto de ser oída en comparecencia para que preste o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de sus menores hijos Sergio y Tamara Ramos Pérez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Francisca Pérez Asís, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4782

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Carmen Magdalena Lora Maldonado, representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Guido Fiori, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

La Ilma. señora doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 0554/89 a instancia de doña Carmen Magdalena Lora Maldonado, mayor de dad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Polígono Infante don Juan Manuel, conjunto residencial Cinco Estrellas, edificio Libra, 3-b, Murcia, representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos y defendida por el Letrado don Joaquín Esteban Mompeán, contra don Guido Fiori, mayor de edad, vecino de Milán, con domicilio en Vía Benedittini, 2, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de doña Carmen Magdalena Lora Maldonado, contra su cónyuge don Guido Fiori, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 14 de julio de 1977, en Madrid, con todos los efectos inherentes, relegando para el período de ejecución de sentencia la determinación de las medidas que proceden sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Madrid en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Guido Fiori, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 4777

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISIETE DE MADRID

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.016/88, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., contra Juan Abellán Martínez y Fermín Noguera Sánchez, en reclamación de 2.015.952 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Fermín Noguera Sánchez y Juan Abellán Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Como de la propiedad de don Fermín Noguera Sánchez:

1) En término de Alhama, partido de Las Flotas de Irles, un trozo de terreno con una superficie de 5 áreas y 59 centiáreas, inscrita al libro 374, folio número 27, finca número 27.385.

2) En el término de Alhama, partido de Las Flotas de Irles, un trozo de terreno con una superficie de 5 áreas y 59 centiáreas. Inscrita en el libro 350, folio número 141, finca número 26.579.

3) En el término de Alhama, partido de Las Flotas de La Serrana, un trozo de terreno con una superficie de 10 hectáreas. Inscrita en el libro 345, folio número 25, finca número 25.915.

4) En el término de La Ñorica, un trozo de terreno con una superficie de 8 áreas y 39 centiáreas, en el término de Totana, al sitio de Las Flotas de Irles. Inscrita en el libro 471, folio 29, finca número 31.014.

5) En el término de Alhama, partido de Las Flotas de La Serrana, un trozo de terreno con una superficie de 30 hectáreas, 8 áreas y 98 centiáreas.

6) En el término de Alhama de Murcia, calle de Hospicio número 7, una casa con una superficie de 80'24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 62, folio número 25, finca 4.068.

7) Una cuarta parte indivisa en término de Alhama, partido de Las Ramblillas, de una casa con una superficie de 208 metros cuadrados. inscrita en el Registro al libro 316, folio 203, finca número 22.428.

8) En el término de Alhama, partido de Las Ramblillas, pago de Dos Ríos, un trozo de terreno con una superficie de 75 áreas y 31 centiáreas. Inscrita en el Registro al libro 316, folio 208, finca número 22.435.

9) En el término de Alhama, partido de Las Ramblillas, un trozo de terreno con una superficie de 47 áreas, 62 centiáreas y 55 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro al libro 316, folio 210, finca número 22.436.

10) Mitad indivisa, en término de Alhama, partido de Las Ramblillas, de un trozo de terreno con una superficie de 85 áreas y 25 centiáreas.

Todas las fincas descritas con anterioridad están inscritas en el Registro de la Propiedad de Totana.

Como de la propiedad del demandado don Juan Abellán Martínez:

Una casa, situada en la calle que actualmente se denomina de Sánchez Vivancos, s/n., inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, sección de Alhama, al tomo número 529, libro 169, folio 138, finca número 9.845, inscripción tercera, sin cargas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo al Magistrado-Juez José Daniel Sanz Heredero, doy fe.— El Secretario Judicial.— Conforme: El Magistrado.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5140

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 231/90, se siguen autos de juicio verbal para redención de censo a instancia de Francisco Aparicio Zapata, representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra doña María Wenceslao González de Villalar y Fernández de Velasco, en ignorado paradero y contra aquellas personas desconocidas que pudieran acreditar ser titulares del censo objeto del procedimiento, en los que ha sido dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. Visto por mí, don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, los presentes autos de juicio verbal de redención de censo, que se tramita con el número 231/90, instados por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Francisco Aparicio Zapata, contra doña María Wenceslao González de Villalar y Fernández de Velasco, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, así como contra las demás personas desconocidas que en la actualidad sean o acrediten ser titulares del censo reservativo que grava la finca objeto de autos, y

### Fallo

Que estimando integramente la demanda promovida por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de don Francisco Aparicio Zapata, frente a doña María Wenceslao González de Villalar y Fernández de Velasco, y contra las demás personas desconocidas que sean en la actualidad titulares del censo reservativo objeto del juicio, debo declarar y declaro bien hecha la consignación efectuada, rendimiento los censos reservativos que gravan las finca 19.978, 19.979 y 19.980 del archivo único de Murcia, cuyas tres fincas formaron por agrupación la 29.027 del mismo archivo con el número 623 de la sección 5.ª del Registro de la propiedad número Siete de Murcia, tomo 2.017, folio 203 vuelto, finca 1.123-N, figurando la descripción tercera, como dueño el actor en proindiviso con doña Adoración Treceño Sol, ordenándose la anotación en el Registro de tal redención, todo ello sin expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mí sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados es el presente.

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 4736

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 456/86, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, contra Fernando Alvaro Hernández y esposa a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, declarado en rebeldía, en reclamación de 196.940 pesetas de principal y más 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de 20 días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 15 de junio y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 4 de julio de 1990, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para la segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 27 de julio de 1990, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Las certificaciones acreditativas de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Los bienes embargados que se sacan a subasta son:

Piso vivienda primero en alto, del bloque 13 del edificio en construcción en la parcela 7-A, de la Urbanización Nueva Cartagena, de una superficie de 88 metros y 64 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.208, libro 224, finca número 21.672, sección de San Antonio Abad. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

# IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5142

**MOLINA**

EDICTO

Por don José Antonio Fernández Pastor, se ha solicitado licencia de apertura de café-bar, categoría especial A, con emplazamiento en C/. Pensionista, 48, travesía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 30 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Industria.

---

Número 5144

**PLIEGO**

EDICTO

Por don Antonio Martínez Bautista se ha solicitado licencia para establecer una explotación dedicada al engorde de ganado porcino, con emplazamiento en paraje "Cañada Las Anguilas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego, 10 de abril de 1990.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

---

Número 5146

**MURCIA**

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Andrés Marín Barrera, licencia para la apertura de café-bar con cocina (expediente 507/90), en C/. Federico Balart, número 6, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

---

Número 5145

**MURCIA**

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Marín Barrera, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, tipo A, (expediente 514/90) en C/. Federico Balart, número 6, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

---

Número 4842

**MURCIA**

**Edicto de subasta de bienes inmuebles**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Recaudación contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

1.— D. Antonio Castejón López, Collado, 113, Monteagudo.

2.— D. José Fuentes Albaladejo, Mayor, 77, Los Dolores.

3.— Dª Mª Teresa Gómez Amador, Sierra Espuña, s/n., Alhama.

4.— D. José Gómez Meroño, José Antonio, 25-2, Torreagüera.

5.— D. Ginés Jaén Murcia, La Flota, Edif. Panoramic, esc. 1-4 H, Murcia.

6.— D. Francisco Jara Navarro, Casablanca, Zeneta.

7.— D. Juan Jiménez Escudero, Felipe, 4-1 D, Santiago y Zaraiche.

8.— D. Onofre Martínez Faura, Mahonesas, academia, Murcia.

9.— D. Francisco Mirete Sánchez, Cno. Viejo Monteagudo, carril Rosendo, Murcia.

10.— D. José Molina Sabater, Carmen, 13-15, Cabezo de Torres.

11.— D. Andrés Ortiz Martínez, Arquitecto Jacobo Clemencín, 11-1, Murcia.

12.— D. Juan Roses Medina, Herradura, 4, Murcia.

13.— D. Gonzalo Silva Queimadelos, López Puigcerver, 21, Murcia.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala a los quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «B.O.R.M.», en los locales de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número once, de Murcia, a

las 10 horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.— Que las fincas, su lugar de situación, cabida, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipo de subasta en la licitación responden al siguiente detalle:

Lote número 1.— Deudor: D. Antonio Castejón López, casado con doña Isabel Manzanares Calatayud, domiciliado en Collado, 113, Monteagudo.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.— Trozo de terreno destinado a solar, en término municipal de Murcia, partido de Monteagudo y pago de Benipotrox, de superficie total doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, Manuel Pérez Sánchez; Sur, las de D. Francisco Peña Torres y D. Adrián Viudes Guirao, camino por medio; Oeste, D. Francisco Nicolás Alacid, y Este, la que de igual procedencia está prometida en venta a José López Lax. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, en el libro 77, sección 7, folio 33, finca número 6.488.

Valor de tasación: 397.000 pesetas.

Cargas:

Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social: 714.817 pesetas.

Tipo de subasta: Importe de los débitos, por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación: 241.262 pesetas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Lote número 2.— Deudor: D. José Fuentes Albaladejo, casado con doña Teresa Valverde Méndez, domiciliado en Mayor, 77, Los Dolores.

Inmuebles objeto de enajenación:

La mitad proindiviso de la siguiente finca urbana.— Terreno solar en término de Murcia, partido de Beniaján, de superficie doscientos dieciséis metros cuadrados, o sea, nueve metros de fachada por veinticuatro metros de fondo, que linda: al Norte, resto de la finca de Daniel Pardo Marín y José Belando Tornel; Este, dicho resto de finca de Daniel Pardo Marín; Sur, José Belando Tornel, y Oeste, camino de Tiñosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete, en el libro 130, sección 6.ª, folio 12, finca número 1.454-N.

Valor de tasación: 650.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del Banco Popular: 431.250 pesetas.

Diferencia: 218.750 pesetas.

Reducción de un tercio: 72.916 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 145.834 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 109.375 pesetas.

Lote número 3.— Deudor: D.ª M.ª Teresa Gómez Amador, casada con D. Isidoro Meneses Toledano, domiciliada en Sierra Espuña, s/n., Alhama.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Ocho.— Plaza de garaje en planta de sótano del edificio en Murcia, calle López Puigcerver, número nueve. Superficie útil, veinticuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Señalada con el número ocho. Linda: derecha entrando, plaza número nueve; izquierda, plaza número siete; fondo, calle López Puigcerver, y frente, zona de tránsito y maniobra de esta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, en el libro 118, sección 2.ª, folio 96, finca número 10.641.

Valor de tasación: 1.100.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros de seis obligaciones hipotecarias al portador por un importe total de 700.000 pesetas.

Diferencia: 400.000 pesetas.

Reducción de un tercio: 143.333 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 256.667 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 200.000 pesetas.

Lote número 4.— Deudor: D. José Gómez Meroño, casado con doña Dolores Abellán Fernández, domiciliado en José Antonio, 25-2, Torreagüera.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.— Vivienda situada en Murcia, pedanía de Torreagüera, Avda. José Antonio; señalada con el número 21 de policía, planta tercera, letra B. Ocupa una superficie de ciento once metros cuadrados y linda: a la derecha, según se accede desde la escalera, con la vivienda letra A de igual planta, propiedad de D. Fulgencio Sánchez Díaz. Forma parte del edificio lindante, tomando como frente la Avda. José Antonio, por la derecha, con el inmueble señalado con el número 27 de la misma avenida; por la izquierda, con el inmueble número diecinueve de la misma calle, y al fondo, con el inmueble señalado con el número 9 de la calle Buenavista.

Valor de tasación: 878.464 pesetas.

Reducción de un tercio: 292.821 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 583.643 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 439.232 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número 7, en el libro especial, folio 5, número 38.

Lote número 5.— Deudor: D. Ginés Jaén Murcia, casado con doña Josefa Solera Martín, domiciliado en La Flota, Edificio Panoramic, Esc. 1-4, H, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Setenta y ocho.— Piso cuarto, letra H de la escalera primera, de la casa sita en término de Murcia, partido de La Flota, ubicado en la planta cuarta de las superiores con acceso independiente por dicha escalera. Comprende una superficie útil de ochenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: al Norte, fachada del edificio que

recae a calle en formación; Sur, departamento letra I de la misma planta y edificio; Este, departamento letra M de la misma planta, y Poniente, departamento letra G de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, en el libro 241, sección 6.ª, folio 62, finca número 6.333-N.

Valor de tasación: 4.800.000 pesetas.

Cargas:

Embargo a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia: 1.626.959 pesetas.

Embargo a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia: 3.112.000 pesetas.

Total cargas: 4.738.859 pesetas.

Diferencia: 61.041 pesetas.

Reducción de un tercio: 20.347 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 40.694 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 30.520 pesetas.

Lote número 6.— Deudor: D. Francisco Jara Navarro, domiciliado en Casablanca, Zeneta.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.— Almacén situado en término de Murcia, pedanía de Los Ramos, lugar denominado Casablanca, señalado con el número 3 de gobierno. Consta de planta alta y planta baja. La baja se divide en dos almacenes. El señalado con letra A ocupa una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados y el señalado con la letra B ocupa una superficie de seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. La planta alta está destinada a vivienda y ocupa una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con el lugar de su situación, denominado Casablanca.

Valor de tasación: 2.258.816 pesetas.

Reducción de un tercio: 752.938 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 1.505.878 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 1.129.408 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días en el Registro de la Propiedad núm. siete, en el libro especial, en el folio 5, número 36.

Lote número 7.— Deudor: D. Juan Jiménez Escudero, casado con doña Carmen Perellón Pastor, domiciliado en Felipe, 4-1 D, Santiago y Zaraiche.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.— Vivienda situada en Murcia, pedanía de Santiago y Zaraiche, calle Felipe, señalada con el número 2 de policía, que tiene su entrada por la escalera número 2, planta primera derecha. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: a la izquierda, según se accede desde la escalera, con la vivienda izquierda de igual planta, propiedad de D. José Jiménez Escudero.

Valor de tasación: 325.141 pesetas.

Reducción de un tercerio: 108.380 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 216.761 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta: reducción del 50%: 162.570 pesetas.

Nota: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días en el Registro de la Propiedad número Uno, en el libro especial, folio 20, número 97.

Lote número 8.— Deudor: D. Onofre Martínez Faura, casado con doña Carmen Salinas Serrano, domiciliado en Mahonesas, academia, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Diecisiete.— Vivienda tipo K, en segunda planta del bloque I del conjunto urbanístico en construcción, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva. Tiene acceso común con las demás viviendas de tipo C, D, E, H, I, J y K a través del zaguán 2 y su correspondiente escalera y ascensor, desde la calle sin nombre. Ocupa una superficie construida de ciento catorce metros y noventa y tres decímetros cuadrados para una útil de ochenta y ocho metros y un decímetro cuadrado. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable vinculado a la misma una plaza de garaje en la planta de semisótano del bloque en que se ubica, equivalente a una veintitrés ava parte indivisa de dicha planta. Linda: al Norte, vivienda tipo J de esta planta; Sur, Mariano Barba Sabater; Este, hueco de ascensor y escalera correspondiente al zaguán 2, con los que también linda por el Norte, y patio de luces, y Oeste, calle sin nombre y dicha vivienda tipo J. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, en el libro 150, sección 6.ª, folio 36, finca número 12.748.

Valor de tasación: 3.900.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario: 3.523.520 pesetas.

Diferencia: 376.480 pesetas.

Reducción de un tercio: 125.493 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 250.987 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 188.240 pesetas.

Lote número 9.— Deudor: D. Francisco Mirete Sánchez, casado con doña Gregoria Jódar Riquelme, domiciliado en Cno. Viejo Monteagudo, carril Rosendo, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Dos.— Vivienda tipo B, en planta baja del bloque I del conjunto urbanístico en construcción, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva. Tiene acceso común con las demás viviendas de tipo A, B, F y G, a través del zaguán 1 y su correspondiente escalera y ascensor, desde la calle del Arquitecto Jaime Bort. Ocupa una superficie construida de ciento doce metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados para una útil de ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, calle Arquitecto Jaime Bort y hueco de ascensor y escalera correspondiente a zaguán 1; Sur, patio de luces; Este, vivienda tipo A de esta planta, zaguán 1 y huecos de escalera y ascensor, y Oeste, vivienda tipo C de esta planta. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en la planta semisótano, equivalente a una veintitresava parte indivisa de dicha planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, en el libro 150, sección 6.ª, folio 6, finca número 12.718.

Valor de tasación: 4.600.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario: 3.467.100 pesetas.

Diferencia: 1.132.900 pesetas.

Reducción de un tercio: 377.633 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 755.267 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 566.450 pesetas.

Lote número 10.— Deudor: D. José Molina Sabater, casado con doña Agustina Pedreño Armero, domiciliado en Carmen, 13-15, Cabezo de Torres.

Inmuebles objeto de enajenación:

Rústica.— Trozo de tierra riego en término de Murcia, partido de Churra, paraje denominado Cabezo de Torres, que tiene de cabida dos tahúllas y dos ochavas, igual a veinticinco áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Mediodía, parcela de tierra de D. Marcos Molina Sabater; Poniente, herederos de D. Baldomero Hernández Illán y las de D. José López Muñoz, brazal regador por medio en ambas, y Levante, finca propiedad de D. Jesús de la Peña Séiquer, senda de herradura para el servicio de esta finca y otras en medio. Inscrita en el libro 28, sección 7.ª, folio 58, finca número 2.208, del Registro de la Propiedad número Uno.

Valor de tasación: 1.250.000 pesetas.

Cargas:

Embargo a favor del Banco Exterior: 480.833 pesetas.

Diferencia: 769.167 pesetas.

Reducción de un tercio: 256.389 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 512.778 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%; 384.583 pesetas.

Lote número 11.— Deudor: D. Andrés Ortiz Martínez, domiciliado en Arquitecto Jacobo Clemencín, 11-1, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Dos.— Vivienda en primera planta alzada sobre la baja del edificio de que forma parte, sito en Murcia, Polígono del Infante D. Juan Manuel, Avenida Pío Baroja, sin número. Es de tipo B. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la escalera uno. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento, situada en la planta baja, con una superficie útil de trece metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, zona ajardinada; izquierda, zona de cocheras, hueco de ascensor y vivienda tipo C de esta planta; fondo, vivienda tipo C de esta planta, y frente, vivienda tipo A de esta planta, hueco de ascensor y caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, en el libro 132, Sección 8.ª, folio 42, finca número 10.591.

Valor de tasación: 4.800.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción: 2.139.600 pesetas.

Embargo a favor de D. José Antonio Antolinos Sánchez: 1.991.755 pesetas.

Embargo a favor de la Caja de Ahorros de Murcia: 300.428 pesetas.

Importe de las cargas: 4.431.178 pesetas.

Diferencia: 368.217 pesetas.

Reducción de un tercio: 122.772 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 245.445 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 184.108 pesetas.

Lote número 12.— Deudor: D. Juan Roses Medina, casado con doña Josefa Campoy Ramírez, domiciliado en Herradura, 4, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Cuatro.— Vivienda situada en la planta segunda de las superiores del edificio en Murcia, parroquia de Santa Eulalia, en las calles de Montero, Herradura y plaza de nueva apertura, a la izquierda según se llega a él por la escalera del edificio por donde tiene su acceso independiente. Es de tipo B, con fachada recayente a plaza de nueva apertura y calle del Mortero. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Mediodía, fachada recayente a plaza de nueva apertura; Levante, fachada recayente a calle Mortero; Poniente, departamento letra A de la misma planta, y Norte, comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle del Mortero, y en pequeña parte, hueco de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, en el libro 87, sección 2.ª, folio 206, finca número 8.380.

Valor de tasación: 5.300.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca unilateral a favor del tenedor, tomador o endosatario de sesenta letras de cambio por un importe total de 3.406.800 pesetas.

Diferencia: 1.893.200 pesetas.

Reducción de un tercio: 631.066 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 1.262.134 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 946.600 pesetas.

Lote número 13.— Deudor: D. Gonzalo Silva Queimadelos, casado con doña María González Iborra, domiciliado en López Puigcerver, 21, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Cuatro.— Vivienda tipo D, en la primera planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, del edificio sito en Murcia, con fachadas a las calles de las Ánimas y de López Puigcerver. Esta vivienda tiene su fachada a esta última calle. Tiene una superficie total construida de ciento ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, calle López Puigcerver; Sur, vivienda tipo B de esta planta, patio de luces, hueco de ascensor y rellano de la escalera; Este, patio de luces y vivienda tipo C de esta planta, y Oeste, casa de Juan Pedro Navarro Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, en el libro 160, sección 2.ª, folio 119, finca número 6.903-N.

Valor de tasación: 3.860.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito: 4.572.000 pesetas.

Tipo de subasta: Importe de los débitos, por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación: 397.202 pesetas.

Nota: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presiden-

te, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo de subasta el 75% del que sirvió de tipo en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6.— Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7.— Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8.— Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

9.— Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—El Recaudador, Rafael Ramírez Santos.

---

Número 4947

**AGUILAS**

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de valorar el concurso convocado por el Ayuntamiento de Aguilas para cubrir en propiedad, por promoción interna, una plaza de Oficial Fontanero, queda como sigue:

Presidente: D. Manuel Carrasco Muñoz, titular, y D. Manuel López Amador, suplente.

Vocales: D. José Luis Cano Valverde, titular, y D. Fernando García Hernández, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

D. Antonio Hernández Moreno, titular, y D.ª Dolores Cáceres Casado, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

D. Víctor González Pernías, titular, y D. Andrés Lledó Mula, suplente, en representación de la Junta de Personal. D. Juan Méndez Méndez, Oficial Fontanero.

Secretario: D. Mariano Campos López, titular, y D.ª Consuelo Díaz Mateu, suplente.

La lista definitiva de admitidos coincide con la provisional, publicada el 26 de marzo de 1990, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» .

Se comunica, igualmente, que el día 9 de julio de 1990, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento comenzará la valoración del concurso citado.

Aguilas, 3 de mayo de 1990.—El Alcalde.

---

Número 4948

**AGUILAS**

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar las pruebas de la oposición libre convocada por el Ayuntamiento de Aguilas para la provisión en propiedad de tres plazas de Operarios/as de Limpieza al 50 por cien, queda como sigue:

Presidente: D. Manuel Carrasco Muñoz, titular, y D. Julio Calvo Soto, suplente.

Vocales: D. Francisco Javier Cano Mengual, titular y D. Fernando García Hernández, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

D. Evaristo Campos Ponce, titular, y D. José María Muñoz García, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

D. Víctor González Pernías, titular, y D. Pedro Rodríguez Jiménez, suplente, en representación del de la Junta de Personal.

D.ª Catalina Ferreira Martínez, Encargada del Servicio.

Secretario: D. Mariano Campos López, titular, y D.ª Consuelo Díaz Mateu, suplente.

Los ejercicios de carácter no simultáneo comenzarán a partir del número 2 de la lista de admitidos.

La lista definitiva de admitidos coincide con la provisional publicada el día 4 de enero de 1990.

Se comunica igualmente, que el día 16 de julio de 1990, a las 10 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento comenzarán las pruebas selectivas correspondientes.

Aguilas, 3 de mayo de 1990.—El Alcalde.

---

Número 4950

**CARTAGENA**

EDICTO

Por haber solicitado don Lucas Blaya Méndez, licencia para instalación de bar (expediente 729/89 CB) en C/. Francisco Bernal, 24, La Aljorra, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde.

---

Número 4952

**JUMILLA**

EDICTO

**Corrección de error**

Advertida su omisión en el edicto de esta Alcaldía, inserto en este Diario Oficial, correspondiente al día 6 de abril actual, por el que se anunciaba la provisión de personal contratado con carácter indefinido, a la base cuarta de dicha convocatoria se le adicionará el siguiente párrafo: "A la solicitud adjuntarán los solicitantes el oportuno resguardo de haber ingresado los derechos de examen, por la cantidad de mil pesetas".

Jumilla, 9 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 4624

## JUMILLA

### Estatutos y Reglamento del Patronato del Museo Municipal

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en la sesión celebrada el día quince de noviembre de 1989, los Estatutos y Reglamento del Patronato del Museo Municipal «Jerónimo Molina» a los efectos señalados en la vigente legislación, se hace público el texto de los mencionados Estatutos y Reglamento, los cuales son como sigue:

PREÁMBULO

El pasado histórico del hombre a lo largo de los milenios ha ido dejando sobre la tierra una amplia estela de su evolución material y espiritual que constituyen un valioso bagaje cultural. Acumulado como auténtica riqueza universal, teniendo en cuenta los valores humanos, se considera necesario transmitirlo a las generaciones futuras con toda autenticidad.

Convencidos de ello, los pueblos más adelantados del mundo y considerando que las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales demuestran la importancia que tiene para todos los países la conservación de esos bienes únicos e irremplazables, de cualquiera de ellos a que pertenezcan, crean en París la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural en 1982, a la que España se unió al año siguiente.

Con anterioridad de muchos años, nuestra nación no ha sido ajena a tales inquietudes dentro de su ámbito territorial y para identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir al hombre futuro su patrimonio cultural y natural, ha venido estableciendo una copiosa legislación histórica que por su falta de consistencia, coherencia y precisión, ha sido objeto en la actualidad de un nuevo planteamiento en las Cortes para su reestructuración y puesta al día en una nueva Ley, la de Jefatura del Estado 13/1985, de 25 de junio, constitutiva del Patrimonio Histórico Español, con la que al propio tiempo se da cumplimiento al artículo 46 de la Constitución de 1978 que determina: «Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualesquiera que sea su régimen jurídico y de su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio». Por su precisión merece tenerse en cuenta el artículo primero de dicha Ley de 25 de junio, por la que quedan integrados en el «Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, cuya protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras es el objeto de la misma.

Para la consecución de estos preceptos legislativos a nivel local, el Ayuntamiento de Jumilla creó el Museo Municipal en 1956, con el que conservar y exponer al público los materiales arqueológicos que la labor de campo emprendida por don Jerónimo Molina desde 1950 venía aportando, del casi centenar de yacimientos descubiertos en su término, poniendo fin, al propio tiempo, a la expoliación tradicional de su tesoro arqueológico.

Ubicado el Museo, en un principio, en una pequeña dependencia del entonces Instituto Laboral, en 1969 fue trasladado a su sede actual, Plaza de la Constitución número 3, casona del siglo XIX adquirida por el Ayuntamiento para fines culturales, en la que se pudo ocupar reducidas salas. Unos años después, en 1977, el Ayuntamiento acordó dar al Museo el nombre de su promotor y director, a instancias de las instituciones de la localidad y prensa.

Al disponer de mayor espacio, en el que la sección inicial de arqueología se desarrolló notablemente, nuevas concepciones museísticas, también del mayor interés, brindaron la ocasión de implantar más secciones con las que salvar otro de los aspectos de nuestro acervo cultural en inminente trance de desaparición, el etnológico, ese conjunto de enseres variados y entrañables con los que nuestros mayores conllevaron penas y alegrías, y que avances de la técnicas, han venido desechando del hogar, el campo y los oficios, iniciándose con ello, la formación del Museo del Vino, y el del esparto, de tanta raigambre e importancia en la economía jumillana de todos los tiempos.

Otro de los aspectos museísticos emprendidos ha sido el ecológico, por lo que en el museo se implantó la sección de Ciencias Naturales en la que mostrar su pasado paleontológico, su flora y su fauna, que cuenta ya con notable lote de fósiles y una buena colección de minerales, entre los que se encuentra la «esparraguina» y las «jumillitas», genuinas muestras de la geología local. Fruto de inteligente y esforzado trabajo de aficionados de la localidad es la colección de Entomología, con que esta sección cuenta, en la que la serie de lepidópteros y coleópteros, alcanza niveles científicos.

Los sentimientos religiosos tienen en Jumilla desde tiempos remotos su expresión más representativa en los desfiles procesionales de la Semana de Pasión. Un sinnúmero de objetos suntuarios procedentes de estas manifestaciones, junto con otros de diversa índole religiosa se vienen perdiendo. El Museo Municipal de Jumilla, para evitarlo, tiene iniciada una sección de Arte Religioso, con grandes posibilidades de incremento.

Por tanto, en la actualidad, el Museo Municipal de Jumilla consta de las siguientes manifestaciones culturales, producidas en su término, la casi totalidad de ellas:

Sección de Arqueología: Epipaleolítico, rico conjunto de microlitos procedentes de Collado del Pinar y Cuevas del Monje y los Zagales. Eneolítico, con singulares muestras de cerámicas en yeso, acanaladas y a la almagra, trabajo en sílex, etc. Cultura del Argán, repertorio de una veintena de pueblos poblados.

Cultura ibérica, espléndidos conjuntos cerámicos, de armas y de adorno, entre los que sobresalen dos estelas funerarias de mayor interés, procedentes de la ciudad ibérica de Coimbra. Romanizacilón con 102 metros cuadrados de mosaicos de tipo geométrico, entre los testimonios de su intenso poblamiento en Jumilla. Árabe, con cerámicas bizcochadas, al manganeso, de brillo metálico, etc. procedentes, en su mayor parte del Cerro del Castillo y su fortaleza.

Sección de Etnología: Cuenta con el Museo del Campo, Museo del Vino, Museo del Esparto, los oficios, los juegos, el hogar, el amasador, la matanza, confitería, pesas y medidas, cestería de paja, la caza, farmacias de los siglos XVIII y XIX, etc.

Sección de Ciencias Naturales: Paleontología, mineralogía y entomología.

Sección del Vino: Museo del Vino, que recoge todos los utensilios empleados en la elaboración del vino y útiles de bodegas, etc.

Sección de Arte Religioso: Imaginería, ornamentos, belenismo, etc.

Con lo expuesto, queda evidente el esfuerzo realizado en el logro de tan importante legado histórico-artístico-cultural en Jumilla, cuyo incremento, perfección y permanencia suponen una gran responsabilidad, tanto para el municipio como para las personas que están colaborando, de una forma u otra, vienen al Museo Municipal de Jumilla.

La constitución de Juntas de Patronato para los Museos de España se contempla en el Real Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 24 de julio de 1913 y en el del mismo Departamento, de 18 de octubre de dicho año, por el que se aprueba el reglamento de la disposición anterior.

A tenor de lo reflejado hasta ahora y en virtud de la voluntad de todos de dar estabilidad, proyección y aumentar el conocimiento de nuestra riqueza cultural:

**Artículo 1.°**

Se crea en Jumilla la Junta del Patronato del Museo Municipal «Jerónimo Molina», que queda compuesta del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Vicepresidente: El Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Vocales:
—El Director del Museo Municipal.

—El Director General de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Catedrático de Historia del Instituto de Bachillerato de Jumilla (en su defecto el Jefe de Seminario).

—Un profesor numerario (en su defecto interino) de Historia del Instituto de Formación Profesional.

—Un profesor de E.G.B., designado por el grupo de Directores de los Centros de Jumilla.

—El Archivero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

—Catedrático de Ciencias Naturales del Instituto de Bachillerato de Jumilla (en su defecto el Jefe de Seminario).

—El Presidente del Consejo Regulador de Denoninación de Origen de los Vinos de Jumilla.

—Director del Museo Regional de Murcia.

—Un Concejal por cada uno de los grupos políticos con representación municipal, y uno más perteneciente al grupo o coalición que gobierne.

—Cinco personas de libre designación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, de entre aquellas que se distingan por su preocupación e interés por el Museo o personas que pertenezcan a las familias que han contribuido especialmente con fondos para el Museo.

**Artículo 2.°**

Los vocales de libre designación serán nombrados por el Presidente del Patronato, a propuesta del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

**Artículo 3.°**

Los vocales natos, cesarán como tales en cuanto lo hagan en sus respectivos cargos que les dieron opción a pertenecer al Patronato. Los vocales de libre designación serán cesados por el Presidente y en todo caso, siempre que cese la Corporación Municipal.

**Artículo 4.°**

El Patronato funcionará en Pleno y Comisión de Seguimiento. El Pleno será presidido por el Presidente del Patronato, quien podrá delegar la presidencia en el Vicepresidente del Patronato.

**Artículo 5.°**

La Comisión de Seguimiento estará formada por:

Presidente: —El Concejal de Cultura, que actuará como Presidente.

—El Director del Museo.

—El Encargado de cada una de las principales secciones: Arqueología, Etnología, Ciencias Naturales, del Vino.

**Artículo 6.°**

Todos estos cargos serán honoríficos y no retribuidos.

**Artículo 7.°**

Cada una de las secciones de que se compone el Museo Municipal, podrán pasar a denominarse: Museo del Vino, Museo de Ciencias Naturales, etc., sin perjuicio de seguir perteneciendo al Patronato del Museo Municipal.

**Artículo 8.°**

El desarrollo de los objetivos y funcionamiento del Patronato, se regirá por un reglamento que aprobará el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

**Artículo 9.°**

El Director del Museo deberá tener su residencia en la ciudad de Jumilla.

**Artículo 10.**

Quedan anuladas cuantas órdenes y disposiciones se opongan a lo recogido en el anterior articulado.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.**

Antes de la constitución del Patronato, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento

deberá proponer al Presidente los cinco vocales de libre designación.

**Segunda.**

El reglamento de funcionamiento del Patronato, será aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla a propuesta de la Concejalía de Cultura. Las posteriores modificaciones del Reglamento serán propuestas al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, oído el Pleno del Patronato.

## REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL MUSEO MUNICIPAL «JERÓNIMO MOLINA» DE JUMILLA (MURCIA)

Vista la competencia atribuida por los artículos 4 y 25.2 apartado e) de la Ley 7/85, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda la creación de un Patronato del Museo Municipal «Jerónimo Molina», para cuya gestión adopta la forma de organismo autónomo local, de conformidad con el artículo 85.3 b) de la propia Ley, aprobando para ello, los correspondientes Estatutos.

### TÍTULO I

### Disposiciones generales

**Artículo 1.°**

Es objeto del presente Reglamento, la regulación del Patronato del Museo Municipal «Jerónimo Molina», dotado de personalidad jurídica propia y con los medios patrimoniales precisos, para el cumplimiento de sus fines.

A efectos de su régimen presupuestario contable, se configura como Organismo Autónomo de carácter administrativo.

El Patronato será supervisado por el Pleno Municipal y el Presidente del Ayuntamiento.

**Artículo 2.°**

El Patronato del Museo Municipal «Jerónimo Molina» tendrá las siguientes funciones:

2.1 Contribuir a la difusión y conocimiento del Museo, realizando publicaciones, conferencias, exposiciones, vídeos, así como otros recursos.

2.2 Facilitar el estudio, investigación y documentación de los fondos del Museo.

2.3 Restauración de los fondos del Museo.

**Artículo 3.°**

De los fondos del Museo.

Los fondos del Museo están constituidos por:

a) Todos los materiales procedentes de las excavaciones arqueológicas autorizadas en el término de Jumilla y las que se realicen en el futuro.

b) Todos los materiales arqueológicos procedentes de excavaciones y rebuscas clandestinas de que se tengan noticias y se puedan recuperar por derecho.

c) Aquellos materiales arqueológicos aparecidos en dicho término con anterioridad a la fundación de este Museo y le correspondan legalmente.

d) Todos aquellos objetos y utensilios constitutivos del Patrimonio Histórico Español, procedentes de donaciones y depósitos voluntarios que reciba, adquisiciones que realice y cuantos otros pueda recibir por cualquier título.

e) Todos aquellos materiales u objetos que el Patronato considere importantes para su integración en los fondos del Museo para su proyección y transmisión a generaciones futuras.

3.1 Se constituye como derecho del Museo, al contar entre sus fondos con cualquier objeto o material arqueológico o etnológico encontrado en el término municipal de Jumilla, antes o después de la formación de este Museo.

3.2 Está prohibida la disposición de los fondos fuera de los locales del Museo, excepto con autorización expresa del Presidente de la Comisión de Seguimiento y de acuerdo con sus normas de régimen interior.

### TÍTULO II

**Artículo 4.°**

Para el gobierno y administración del Patronato, se crean los siguientes órganos:

a) El Presidente del Patronato.

b) El Pleno de la Junta de Patronato.

c) La Comisión de Seguimiento.

**Artículo 5.°**

El Presidente del Patronato, al que corresponde la representación y el ejercicio de las facultades y competencias que se expresan en esta normativa, será institucionalmente el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jumilla.

**Artículo 6.°**

Son funciones del Presidente del Patronato, las siguientes:

a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Pleno de la Junta de Patronato, dirigir las deliberaciones y hacer guardar el orden en las mismas.

b) Representar a la Junta en todos los actos públicos o privados en que deba intervenir y que se relacionen con la vida económica, cultural y general del Museo.

c) Proponer iniciativas para el mejor cumplimiento de los objetivos del Museo.

d) Participar con voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

e) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia.

f) Ocuparse de la autorización de órdenes de pago, cheques, libramientos, solicitud de subvenciones, realización de depósitos, etc., para el mejor desarrollo de los planes del Museo.

g) Nombrar al Director del Museo a propuesta de la Comisión.

**Artículo 7.°**

Del Pleno de la Junta de Patronato.

7.1 Para el mejor cumplimiento de los objetivos del Patronato del Museo, se constituye una Junta de Patronato, cuyo Pleno estará formado por:

Presidente: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Vicepresidente: El Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Vocales natos: —El Director del Museo Municipal «Jerónimo Molina».

—El Director General de Cultura de la Comunidad Autónoma.

—El Catedrático de Historia del Instituto de Bachillerato (en su defecto el Jefe de Seminario).

—Un profesor numerario de Historia (en su defecto interino), del Instituto de Formación Profesional.

—Un profesor de E.G.B., designado por el grupo de directores de Centros de Jumilla, de entre el profesorado de ese nivel educativo que sienta especial interés por los temas relacionados y que persigue el Museo.

—El Archivero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

—El Catedrático de Ciencias Naturales del Instituto de Bachillerato (en su defecto el Jefe de Seminario).

—El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de los Vinos de Jumilla.

—El Director del Museo Regional de Murcia.

—Un Concejal por cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación Municipal o Coalición Municipal que gobierne.

—Cinco personas de libre designación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, de entre aquellas que se distingan por su preocupación o interés por el Museo o pertenezcan a las familias de aquellas personas que han contribuido especialmente con fondos para el Museo.

7.2 Los vocales de libre designación serán nombrados por el Presidente del Patronato, a propuesta del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

7.3 Los vocales natos, cesarán como tales en cuanto lo hagan en sus respectivos cargos que les dieron opción a pertenecer al Patronato. Los vocales de libre designación serán cesados por el Presidente y, en todo caso, siempre que cese la Corporación.

**Artículo 8.°**

Son funciones del Pleno de la Junta del Patronato las siguientes:

a) Llevar a cabo los objetivos encomendados al Museo en el artículo primero del presente Reglamento para que pueda desarrollar eficazmente la función educativa, cultural y artística que le compete.

b) Aprobar los anteproyectos de presupuestos, cuentas y balances del Patronato.

c) Aprobar el Plan anual de actuación del Patronato.

d) Aprobar la memoria anual de gestión que presentará la Comisión de Seguimiento.

e) Estimular las donaciones, herencias y legados de instituciones, asociaciones y particulares.

f) Promover las gestiones que sean precisas para la adquisición de objetos para evitar su desaparición, así como cualquier motivo de interés.

g) Estimular el intercambio y comunicación con los demás museos, tanto a nivel regional, nacional o del extranjero.

h) Inspeccionar el régimen interior del Museo, en con laboración con el Director y la Comisión de Seguimiento, en cumplimiento de las funciones que le competen.

i) Crear, en lo sucesivo, cualquier otra sección que se considere de necesidad museológica.

**Artículo 9.°**

La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

9.1 El Patronato funcionará en Pleno y Comisión de Seguimiento.

9.2 La Comisión de Seguimiento estará compuesta por:

Presidente: —El Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.

—El Director del Museo.

—El Encargado de cada una de las principales secciones: Arqueología, Etnología, Ciencias Naturales, del Vino.

9.3 El Pleno de la Junta de Patronato designará los encargados de cada una de las sesiones.

**Artículo 10.**

La Comisión de Seguimiento será la encargada de llevar a cabo el Plan de actuación del Patronato y presentar la memoria anual.

## TÍTULO III

### Del personal

**Artículo 11.**

Para el cumplimiento de los fines del Patronato, por el Ayuntamiento se adscribirá el personal necesario, a propuesta del Presidente de la Junta, bien mediante relación fija o temporal, bien para el ejercicio de tareas específicas.

Aparte de ello, existirán las siguientes funciones:

a) La función de Secretaría, que se contraerá al ejercicio de las siguientes tareas:

El Secretario, que será el de la Corporación o persona en quien delegue, tendrá las siguientes funciones:

11.1 Extender las actas en el libro de actas correspondientes de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Junta o de la Comisión de Seguimiento y ser fedatario de los mismos.

11.2 Realizar los certificados y cuantos documentos se requieran sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento del Museo.

11.3 Participar con voz pero sin voto en las deliberaciones del Pleno de la Junta o de la Comisión de Seguimiento.

11.4 Llevar los libros de registros de entradas y salidas de comunicaciones, correspondencia, depósitos de objetos, así como los demás actos administrativos propios del cargo.

11.5 Asesorar legalmente al Pleno de la Junta y a la Comisión de Seguimiento.

b) Las funciones de Tesorería:

El encargado de la contabilidad e intervención de la gestión del Patronato, será el que legalmente corresponda, de acuerdo con la normativa legal para este tipo de Patronatos Municipales. En todo caso se ocupará de:

11.1 De llevar la contabilidad e intervención, con conocimiento del Presidente del Patronato, de los cobros y pagos, así como el movimiento y custodia general de los recursos económicos del Patronato del Museo.

11.2 Comprobar la legitimidad de los documentos de pago y suspender éstos cuando ofrezcan dudas, informando inmediatamente al Presidente del Patronato.

11.3 Redactar el balance-memoria anual de la gestión económica del Patronato, que entregará al Presidente para que presente al Pleno de la Junta de Patronato.

**Artículo 12.**

Del Director del Museo.

El Director del Museo, que será nombrado por el Presidente del Patronato a propuesta de la Junta de Patronato, deberá haberse distinguido por las publicaciones de trabajos originales de investigación relacionados con los objetivos que persigue el Museo.

Serán funciones del Director:

a) Nombrar, a propuesta del Pleno de la Junta de Patronato, los encargados de cada una de las secciones de que consta el Museo y se consideran como principales.

b) Disponer junto con los miembros de la Comisión de Seguimiento, las diferentes secciones y salas de Museo, cumpliendo el Plan establecido por dicha Comisión, de acuerdo con las normas de la moderna museología.

c) Velar por el desarrollo y consecución de los objetivos del Museo, proponiendo a la Comisión de Seguimiento las soluciones pertinentes.

d) Dirigir la puesta en práctica del Plan anual aprobado por el Pleno de la Junta de Patronato, junto con la Comisión de Seguimiento.

e) Proponer al Pleno de la Junta de Patronato la adquisición de objetos que por su excasez, rareza o interés, convenga salvaguardar y exponer.

f) Recoger propuestas y sugerencias, así como las recomendaciones de la Junta de Patronato en cuanto al ordenamiento de las colecciones, iniciativas del Museo, actuaciones futuras, etc., tratando de llevarlas a cabo junto con los demás miembros de la Comisión de Seguimiento.

## TÍTULO IV

### Régimen económico del Patronato

**Artículo 13.**

La hacienda del Patronato la integran los siguientes recursos:

a) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio, así como los productos y las rentas del mismo.

b) Las dotaciones que anualmente consigne el Ayuntamiento en sus presupuestos generales.

c) Las subvenciones, aportaciones o donaciones que puedan efectuarle entidades y particulares.

d) La recaudación de las tasas que pueda obtener como contraprestación de los servicios que organice.

e) Cualesquiera otros recursos que le sean atribuidos.

**Artículo 14.**

El patrimonio del Patronato estará constituido por sus bienes y derechos propios y los que pueda adquirir en lo sucesivo por cualquier título legítimo.

Anualmente se formulará por el Patronato el inventario de los bienes y derechos qsue tengan adscritos al cumplimientos de sus fines para su aprobación por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, los bienes y derechos que el Ayuntamiento le adscriba, conservarán su calificación originaria, no adquiriendo la propiedad, sino sólo el uso para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 15.**

Anualmente, por el Pleno del Patronato se formulará al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto para su integración en los presupuestos generales de la Corporación, constituyéndose en su estado de ingresos todos los que sean consecuencia del ejercicio legítimo de su actividad, y en el estado de gastos los recursos suficientes, para gastos de personal, gastos de funcionamiento y en su caso de inversiones a realizar en el ejercicio, debiendo estar nivelados ambos estados.

**Artículo 16.**

La gestión presupuestaria del Patronato, se regirá por la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, a), artículos 143 a 204, y por las Bases de Ejecución contenidas en el Presupuesto General que tenga aprobado la Corporación.

Tanto la autorización y compromiso de gasto como la ordenación del pago, corresponde al Presidente del Patronato.

**Artículo 17.**

Los contratos que para el cumplimiento de sus fines precise celebrar el Patronato, se regirán por la legislación de contratos de las entidades locales.

## TÍTULO V

### Régimen jurídico del Patronato

**Artículo 18.**

Los actos y resoluciones que dicte el Patronato y el Presidente del mismo, serán recurribles en alzada, ante el Ayuntamiento Pleno.

**Artículo 19.**

Para regular el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados del Patronato, se estará a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, en particular los artículos 72 a 76 del mismo.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**

En la primera sesión plenaria de la Junta del Patronato, será propuesto para su nombramiento por el Presidente del Patronato, el cargo de Director del Museo.

**Segunda.**

En el plazo máximo de tres meses, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, habrá propuesto para su nombramiento, los cinco vocales de libre designación para formar parte de la Junta de Patronato.

Jumilla, septiembre de 1989.

Diligencia. Para hacer constar que el presente Reglamento fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 1989. Certifico.

Jumilla, 15 de enero de 1990.—El Secretario General.

Número 5106

**BLANCA**

**Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación y contratación mediante concurso del servicio de Recogida de Basuras domiciliaria en núcleo de Blanca y sus extrarradios**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 4 de mayo de 1990 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la gestión del servicio de Recogida de Basuras domiciliaria en núcleo de Blanca y sus extrarradios, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La contratación por concurso de la prestación del servicio público de Recogida domiciliaria de Basuras y residuos sólidos urbanos, que se produzcan en el núcleo-capitalidad de Blanca y sus extrarradios de Alto Palomo, Runes, Bayna, Barrio Café, Estación F.C. y cualquier otro barrio o calle que se establezca.

Duración del contrato.— El contrato tendrá una vigencia de cinco años a partir del siguiente día de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago.— Por doceavas partes de la cantidad que corresponda satisfacer mensualmente con arreglo a la suma en que se haya adjudicado el servicio.

Fianza provisional.— La fianza provisional se fija en 81.000 pesetas.

Fianza definitiva.—La fianza definitiva se fija en 135.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones.— En la Secretaría Municipal, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D..., con D.N.I. núm..., en nombre propio (o en representación de...) y con domicilio en C/...., núm..., de..., hace constar:

1.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Blanca, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número..., para contratar la adjudicación del servicio de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos.

2.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.— Adjunta documento de haber prestado la garantía provisional de 81.000 pesetas.

4.— Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.— Propone como precio el de... pesetas anuales.

6.— Acepta plenamente los pliegos de concidiones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

...a..., de.... de 1990.—El Licitador,

Blanca, 9 de mayo de 1990.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

---

Número 5105

**MURCIA**

ANUNCIO

**Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle de Camino de Churra**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 20 de abril de 1990, ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle de Camino de Churra, presentado por la mercantil Promociones Santa Gema, S.A., que ha merecido la conformidad de esta Administración actuante. Dicha unidad está formada por dos porciones de terreno discontinuas cuyos límites son: A) Zona Norte: Norte, Polígono 3.3. del Plan Parcial C.R.-3; Sur, unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Camino de Churra; Este, unidad de actuación XV del Estudio de Detalle Camino de Churra, y Oeste, Clínica de Belén. B) Zona Sur: Al Norte, C/. Pablo VI y grupo de viviendas recayentes a la misma; Sur, calle "Y"; Este, calle Mayor y edificaciones recayentes a C/. Pablo VI, y Oeste, unidad de Actuación del Estudio de Detalle Camino de Churra.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal, para aquellos con quienes se siga este trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del Proyecto en esta Gerencia de Urbanismo y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 27 de abril de 1990.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

---

Número 5104

**MURCIA**

ANUNCIO

**Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Camino de Churra**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 20 de abril de 1990, ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Camino de Churra, presentado por la mercantil Promociones Santa Gema, S.A., que ha merecido

la conformidad de esta Administración actuante. Dicha unidad está formada por dos porciones de terreno discontinuas cuyos límites son: A) Zona Este, unidades 3.ª y 5.ª de este Estudio de Detalle; Este, C/. Mayor; Sur, Avda. de Santiago; Oeste, unidad 3.ª del Estudio de Detalle y manzanas recayentes a C/. Buen Pastor. B) Zona Oeste: Norte, Polígono 3.3. del Plan Parcial Ciudad Residencial-3; Este, manzana recayente a la C/. Belén; Sur, unidad 1.ª del Estudio de Detalle y Oeste, Avda. Marqués de los Vélez.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal, para aquellos con quienes se siga este trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del Proyecto en esta Gerencia de Urbanismo y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 27 de abril de 1990.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

---

Número 4840

## MURCIA

### Edicto para notificar a deudores en paradero desconocido

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que en esta Recaudación a mi cargo, por los conceptos e importe de principal que se indican, por el término de Murcia se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores para con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia que se indican a continuación, a los cuales no se ha podido notificar los descubiertos en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual paradero y domicilio, por lo que se ha dictado en dichos expedientes la siguiente:

Providencia: No habiéndose podido llevar a cabo el acto de notificación para requerimiento de pago a los deudores comprendidos en la relación que se detalla a continuación, y que comienza en Baños Manzanares, Antonio y termina en Tomás Hernández, Fausto, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la oficina recaudadtoria para que, conforme se dispone en el artículo 99-7.º del Reglamento General de Recaudación se persone en el plazo de ocho días inmediatos siguientes a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número once, de Murcia, a efectuar el pago de la deuda tributaria o a darse por notificados compareciendo por sí o por persona que les represente, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones posteriores en la forma dispuesta en el artículo 99 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

**Relación que se cita**

**Concepto; Apellidos y nombre; Domicilio; Débitos**

M. Urbanística y O. Sin Licencia; Baños Manzanares, Antonio; Generalísimo, 15-1.º D, Llano de Brujas; 845.510 pesetas.

Circulación, C. Urbana y otros; Baquero Nicolás, Javier; Juan J. Belmonte, 4, Murcia; 66.999 pesetas.

C. Urbana, L. Fiscal, multas y otros; Campillo García, Alejandro; Avda. Gral. Primo de Rivera, 10, Murcia; 80.540 pesetas.

C. Urbana, L. Fiscal y otros; Gambín López, Juan Antonio; Ronda Norte, 21, Esc. D-1.º JF. Murcia; 233.999 pesetas.

Contribuciones especiales; Gil de Avalle Labra, Julia; C/. San Leandro, 5-7.º A, Murcia; 120.331 pesetas.

Circulación, Solares; Martínez Ramón, M.ª Angeles; Pl. Zarandona, 1-1.º, Murcia, 282.868 pesetas.

L. Fiscal, C. Urbana, Imprevistos; Nicolás Franco, Juan; Pl. Fuensanta, 2-8.º A, Murcia; 527.949 pesetas.

L. Fiscal, C. Urbana; Ramos Rincón, M.ª Dolores; López Puigcerver, 98, Murcia; 112.348 pesetas.

C. Urbana, Circulación, Desperfectos; Ros Ros, Juan; Alameda Capuchinos, 19-1.º B, Murcia; 556.917 pesetas.

C. Urbana, Circulación, Multas; Sánchez Navarro, María; Arturo Duperier, 1-Esc. 2-3.º D, Murcia; 137.709 pesetas.

C. Urbana, Circulación, multas; Tomás Hernández, Fausto; Santa Rita, Bl. 4-7.º A, Murcia; 109.820 pesetas.

Recursos: De reposición, en el plazo de treinta días, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que crean de interés a su derecho, indicándoles que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los supuestos con las garantías fijadas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación anteriormente citado.

Murcia, 3 de mayo de 1990.—El Recaudador.

---

Número 4890

## SAN PEDRO DEL PINATAR

### EDICTO

Por don José Antonio Lozano Cánovas, se ha solicitado licencia de apertura de un bar-confitería con obrador anexo, con emplazamiento en C/. Avda. Dr. Artero Guirao, número 101.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 27 de marzo de 1990.—El Alcalde.

# V. Otras disposiciones y anuncios

Número 5121

## NOTARÍA DE DON CARLOS MARÍN CALERO

## MOLINA DE SEGURA

Carlos Marín Calero, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Molina de Segura (Murcia), calle Masegosa, 2, Entresuelo.

Hago saber: A resultas de escritura de hipoteca inmobiliaria de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y siete, otorgada en Madrid, ante el Notario don Enrique G. Arnau y Gran, la que son acreedores y aquí actores las mercantiles: "Sucesores de Rivadeneyra, S.A."; "Sociedad Nacional Industrial Aplicaciones Celulosa Española, S.A."; "Celupal, S.A."; "Empresa Nacional de Celulosas, S.A."; "Sarrió Compañía Papelera de Leiza, S.A." y "Mateo Cromo Artes Gráficas, S.A.".

Y deudores: don Pedro Pérez Alhama y su esposa doña María del Carmen Conesa Albaladejo.

Se sigue en mi notaría procedimiento ejecutivo extrajudicial dentro del cual, el próximo día veintiocho de junio de 1990, a las doce horas, se celebrará en mi despacho, subasta pública, según el procedimiento regulado en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca:

—Parcela procedente de la finca "La Alcayna", en término de Molina de Segura, pago Romeral. De superficie tiene ciento diecisiete hectáreas, seis áreas, cuatro centiáreas. Es tierra de labor y monte. Contiene un aljibe y una edificación en estado ruinoso. Linda: Norte, herederos de Fulgencio Hernández; Este, herederos de Jesús Rodríguez Pastor, herederos de Ginés Pérez y Coto "Los Cuadros"; Sur, herederos de López-Ferrer, y Oeste, resto de la finca originaria.

Inscripción: Al tomo 640 general y 167 de Molina de Segura, folio 27, finca 21.337, inscripción 2.ª

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 de pesetas).

La escritura pública de hipoteca, el requerimiento de pago al deudor y demás notificaciones, así como la certificación registral previa en la Ley, están en manifiesto en mi notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la dicha titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subastsa, el día 27 de julio de mil novecientos noventa, a las doce horas con las mismas formalidades y el mismo tipo.

Servirá de tipo para esta subasta el que se ha expresado anteriormente, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en esta notaría, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Molina de Segura (Murcia), 8 de mayo de 1990.—El Notario, Carlos Marín Calero.

---

Número 5108

## COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DEL ROSARIO" AGUAS DE QUIVAS

### Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas de Quivas, a junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 3 de junio, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en el Centro Cultural de Barinas, Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º— Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º— Aprobación del estadillo de cuentas del ejercicio 1989.

3.º— Presupuesto para el año 1990.

4.º— Informe sobre el recargo que se le puso a los socios y acuerdos al respecto.

5.º— Informe del Presidente sobre temas diversos.

6.º— Precio sobre la hora de agua de riego.

7.º— Ruegos y preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia a todos los socios, ya que, en segunda convocatoria serán válidos todos los acuerdos que se adopten.

Barinas, 2 de mayo de 1990.—El Presidente, Elías Pacheco Ramírez.

---

Número 5139

## COMUNIDAD DE REGANTES "EL PORVENIR"

### Asamblea general ordinaria

### Convocatoria

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes "El Porvenir", de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General Ordinaria que se celebrará en el local "Salón de Actos del Centro Cultural" de esta población, el día 10 de junio próximo, a las 9 horas de su mañana en 1.ª convocatoria, y a las 11 horas en 2.ª convocatoria, conforme al artículo 55 de dicho texto legal, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º— Altas de nuevos comuneros, y aprobación en su caso.

3.º— Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General de Actividades correspondiente al año anterior, que presenta el Sindicato.

4.º— Balance de cuentas. Ingresos y gastos correspondiente al ejercicio anterior, 1989. Aprobación, si procede.

5.º— Informe general de la Junta Directiva.

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 10 de mayo de 1990.—El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.